



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Nulidad de contrato No. 11001310301420200034500

Demandante: Graciela López Delgado

Demandados: (1) ASOCIACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

- 1) MIRYAM SERNA OSORIO.
- 2) CESAR AUGUSTO ARBELÁEZ ARCILA.
- 3) OSCAR FABIAN ROMERO LÓPEZ, y
- 4) TITO ALIRIO DAZA CARO.

En los términos del artículo 286 del C.G.P. se CORRIGE el proveído del 5 de febrero de 2021, en el sentido que la demandada indicada en el numeral 2) es **MIRYAM SERNA OSORIO** y no quienes allí se consignaran.

En lo demás permanece incólume dicho auto.

Notifíquese esta providencia junto con el admisorio de la demanda del 5 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez
(2 a)
m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4cdcf566ab87ac3facb6daf5cbfab195194ba31a4de3b600879c43d2e6bb307

Documento generado en 13/05/2021 12:20:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>